



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En el Salón de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, siendo las veinte horas y treinta minutos del día doce de abril de dos mil veintitrés, se reunió el Pleno de la Excma. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres. Concejales:

Dña. Ana M.^a. Rodríguez Gil.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejel del Grupo Socialista.
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del grupo Socialista.
Don Francisco José García Zamora.- Concejel del Grupo Socialista.
D. Miguel Sánchez Castro.- Concejel del Grupo Socialista.
Dña. Soledad Raya Raya.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Valeriano Rosales Esteo.- concejel del Grupo Socialista
Dña.M^a. Dolores Casado García.- Concejala del Grupo Socialista
Dña. Alicia Galisteo Alcaide.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Álvaro Córdoba Armada.- Concejel del Grupo Socialista.
Dña. M.^a Dolores Gil Calero.- Concejala del Grupo Socialista.

D. Francisco Lucena Domínguez.- Concejel del Grupo IU Andalucía
Dña. Rosa Rodríguez Ruz.- Concejala del Grupo IU Andalucía.
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del Grupo IU Andalucía

D. Francisco Javier Alférez Zafra.- Concejel del Grupo Popular

D. Sergio Urbano Aguilar.- Concejel del Grupo Ciudadanos.

D. Francisco José Delgado Lozano.- Concejel no adscrito

Dña. Ana Belén Feria Sánchez,. Concejala no adscrita.

Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala no adscrita.

Dña. Celia María Millán Sánchez.- Concejala no adscrita.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes y por la Interventora, Dña. Nieves Estévez Miraime, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- 2º.- DAR CUENTA DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2024-2026.
- 3º.- DAR CUENTA INFORME RESUMEN DEL CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2022.
- 4º.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2023.
- 5º.- SOLICITUD BONIFICACION ICIO OBRAS DE REHABILITACION EN CALLE MEDICO MARQUEZ, 16.
- 6º.- CREDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RTGG GASTOS VARIOS
- 7º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RTGG. PARA OBRA CREACION CARRIL BICI AVDA. M VEGA ARMIJO.PRTR.
- 8º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.
- 9º.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS SOBRE ESCRITO DE ASAJA EN DEFENSA DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ANTE LA NUEVA PAC.
- 10º.- PROPUESTA DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS, SOBRE ESTABLECIMIENTO, DE MANERA TRANSITORIA Y EXTRAORDINARIA, DE UNA DEDUCCION POR ADQUISICION DE VIVIENDA HABITUAL EN EL IRPF 2022.
- 11º.- ESCRITO DE LA ASOCIACION PROVINCIAL DE MUSEO LOCALES DE CORDOBA SOBRE MODIFICACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA.
- 12º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.
- 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 1 y 8 de marzo de 2023, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con diecinueve votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, Izquierda Unida Andalucía, Popular y los concejales no adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra. Feria Sánchez y Sra. Millán Sánchez, y la abstención del concejal del grupo Ciudadanos al no haber asistido a las mismas, acordó mostrar su conformidad con los borradores citados.

2º.- DAR CUENTA DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2024-2026.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la resolución de Alcaldía por la que se aprueban los marcos presupuestarios para los ejercicios 2024 a 2026, en base al cumplimiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su remisión a los órganos de la administración del Estado.

Así como del informe emitido por la Intervención de fondos sobre los criterios seguidos para su elaboración y el procedimiento a seguir.

En este momento se incorporó a la sesión, la concejala no adscrita, Sra. FERIA SÁNCHEZ.

3º.- DAR CUENTA INFORME RESUMEN DEL CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado del documento informe resumen de los resultados del control interno Financiero correspondiente al ejercicio 2022 elaborado por la Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 53 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

4º.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado del Plan Anual de Control Financiero para el presente ejercicio 2023, elaborado por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local, de cuyo contenido queda constancia en el expediente de su razón.

5º.- SOLICITUD BONIFICACION ICIO OBRAS DE REHABILITACION EN CALLE MEDICO MARQUEZ, 16.

Visto el expediente instruido relativo a la solicitud formulada interesando la concesión de bonificación en el ICIO, por obras consistentes en la impermeabilización de la cubierta plana de vivienda debido a patologías que producen filtraciones, sustitución de saneamiento y solería de patio, reforma de cuarto de baño y eliminación de peldaños para eliminar problemas de accesibilidad en calle Médico Márquez, 16 de esta ciudad, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

Visto el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal N.º 4 por la que se regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante, ICIO) del Ayuntamiento de Montilla se establece:

“1.- El Ayuntamiento Pleno, previa solicitud del sujeto pasivo y con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrá fijar bonificaciones de la cuota de este impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras que declare de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

de empleo que justifiquen tal declaración.

La bonificación será establecida por el Pleno para cada caso concreto, previa solicitud del sujeto pasivo, que deberá acreditar las circunstancias que dan lugar a la citada declaración. El Pleno podrá graduar o condicionar la efectividad de la bonificación a la presentación de la documentación que crea conveniente para acreditar dichas circunstancias: informes sociales, declaración de bien cultural, documentación histórica, contratos indefinidos de trabajo, etc.

En ningún caso la bonificación podrá superar el 50% de la cuota del Impuesto.

2.- El Ayuntamiento Pleno acuerda declarar de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la bonificación los siguientes casos:

(...) d).- Las construcciones, instalaciones y obras acogidas al Plan de Vivienda y Rehabilitación de la Junta de Andalucía. En este caso la bonificación será del 50 % de la cuota que corresponda satisfacer el sujeto pasivo.

(...) Cuando concurren varias bonificaciones, se aplicará aquella que resulte más ventajosa para el sujeto pasivo”.

Vista la Resolución de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 28-04/2022, en relación a la concesión de la ayuda de REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 14-RHV-03460/20.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 12-07-2022, por el que se concede licencia urbanística para la realización de las obras citadas.

Visto el Informe del Área de Tesorería de fecha 21-02-2023.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras acogidas al Plan de Vivienda y Rehabilitación de la Junta de Andalucía consistentes en la impermeabilización de la cubierta plana de vivienda debido a patologías que producen filtraciones, sustitución de saneamiento y solería de patio, reforma de cuarto de baño y eliminación de peldaños para eliminar problemas de accesibilidad en calle Médico Márquez, 16 de esta ciudad.

SEGUNDO.- Conceder la bonificación del 50% en el ICIO para dicha obra al interesado.

6º.- CREDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RTGG GASTOS VARIOS.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

atender gastos cuya previsión inicial se estima insuficiente, tanto referidos a gastos corrientes como a gastos de inversión, o para los que no existía consignación inicial según detalle que obra en el expediente de su razón, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

A continuación se inicio un debate sobre este asunto en el que se produjeron intervenciones por miembros de la Corporación a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace <https://youtube.com/live/fUmSB5ZdbGo>, minutos: 16:00 a 22:50.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2023, cuya huella digital, en formato SHA256; es 9A330DC8629920BF6725395F39F09F3FA0991E9781099965F553E1847AE5FAA3h, garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con dieciseis votos a favor, de los concejales del grupo Socialista y de los concejales no adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra. Feria Sánchez y Sra. Millán Sánchez; dos votos en contra, de los concejales de los grupos Popular y Ciudadanos y tres abstenciones, de los concejales del grupo de Izquierda Unida Andalucía, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TROCHAL) y 37 del RD 500/1990 con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, financiado el mismo con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

87000 REMANENTE DE TESORERÍA. PARA GASTOS GENERALES	300.000,00 €
---	--------------

Destinandose para los siguientes gastos:

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE €	TIPO MODIFICACION
15 920 21200	MANTT. EDIFIC. SSGG	14.000,00	SUPLEMENTO
19 1532 61914	MOBILIARIO URBANO AVDA. EUROPA	4.990,00	SUPLEMENTO
19 1532 61914	MOBILIARIO BANCOS VIAS PUBLICAS	11.060,00	SUPLEMENTO
90 334 22735	RESTAURACION LIENZO LOURDES	18.150,00	C. EXTRAORD.
73 011 31000	INTERESES NUEVO PRESTAMO	16.800,00	SUPLEMENTO
90 333 62501	EQUIPAMIENTO MUSEO G. CAPITAN	235.000,00	SUPLEMENTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TROCHAL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

7º.- SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RTGG. PARA OBRA CREACION CARRIL BICI AVDA. M VEGA ARMIJO.PRTR.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para atender gastos de ejecución de proyecto de inversión no previsto inicialmente en presupuesto según detalle que obra en el expediente de su razón, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

A continuación se inicio un debate sobre este asunto en el que se produjeron intervenciones por miembros de la Corporación a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace <https://youtube.com/live/fUmSB5ZdbGo>, minutos: 22:55 a 37:40.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2023, cuya huella digital, en formato SHA256; es 9A330DC8629920BF6725395F39F09F3FA0991E9781099965F553E1847AE5FAA3h, garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con quince votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista e Izquierda Unida Andalucía; y seis votos en contra, de los concejales de los grupos Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra. Feria Sánchez y Sra. Millán Sánchez, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TROCHAL) y 37 del RD 500/1990:

23 134 60903 PRTR-CREACION CARRIL BICI AVDA. M. VEGA ARMJO	196.471,55 €
--	--------------

La citada modificación se financiará con cargo:

87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	196.741,55 €
--	--------------

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL y con la DA 7º del R.D.L. 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

8º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.

Se da cuenta de propuesta relativa a la modificación de la Plantilla del personal de este Ayuntamiento, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Los representantes de los distintos grupos municipales y concejales no adscritos se mostraron a favor de la aprobación de la propuesta presentada.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación a la Plantilla de personal del Ayuntamiento según el siguiente detalle:

La Plaza de Ingeniero/a Informático/a. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, que actualmente tiene asignado el Grupo de titulación A2, pasa a tener asignado el Grupo de titulación A1.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

9º.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS SOBRE ESCRITO DE ASAJA EN DEFENSA DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ANTE LA NUEVA PAC.

Se da cuenta de la propuesta presentada por los grupos municipales Popular y Ciudadanos, sobre escrito de la Asociación Agraria ASAJA, del siguiente tenor literal:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- El Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) para España ha entrada en vigor el 1 de enero de 2023. Los agricultores y ganaderos deberán tramitar sus ayudas entre el 1 de marzo y el 31 de mayo. Para ello, el Ministerio de Agricultura publicó en la web del FEGA el 28 de febrero de 2023 la nueva asignación de derechos de la PAC, donde se pone de manifiesto que el valor de los nuevos derechos es inferior al que había en la PAC anterior, quedando patente el recorte de las ayudas al conjunto de los agricultores y ganaderos.

Además, desaparece el antiguo pago verde (greennig) de la PAC anterior, que era un



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

complemento a añadir a los antiguos derechos de más de un 30% adicional y que se cobraba siempre, y se convierte en los nuevos eco regímenes que son ayudas voluntarias, con limitación en el número de hectáreas, con importes muy inferiores al antiguo pago verde (greening) y con muchas obligaciones que disparan sus costes y que hacen que no compense solicitarlos a muchos agricultores y ganaderos. Esto implica una pérdida adicional de ayudas, a añadir a las que se pierden por los nuevos derechos, que puede suponer en algunos casos llegar a casi otro 30% de pérdidas de ayudas con respecto a la PAC anterior.

SEGUNDO.- Esta nueva PAC implica, además de menos dinero, más obligaciones, más burocracia y menos producciones. Por ello, supone una pérdida de patrimonio del conjunto de los agricultores y ganaderos. Ha conseguido el rechazo del conjunto de organizaciones agrarias y cooperativas.

TERCERO.- el PEPAC penaliza la diversidad y la apuesta por la sostenibilidad del sector agrario, que hará perder en Andalucía, sólo de ayudas directas, más de 500 millones de euros. Esta nueva PAC rompe los equilibrios territoriales, se carga el modelo social y profesional de agricultura, y se ha elaborado sin diálogo real, sin estudios de impacto por parte del Ministerio de Agricultura y contraviniendo todos los criterios técnicos y agronómicos.

CUARTO.- Esta nueva nueva PAC que es muy diferente a la que ha habido hasta ahora. Es tremendamente más compleja, con muchas novedades, recortes, burocracia, obligaciones y normas. A título de resumen, entran nuevos conceptos como la Ayuda Básica a la Renta para la sostenibilidad, el Pago Redistributivo, el Pago a Jóvenes, las Ayudas Asociadas, la Condicionalidad Reforzada, la Condicionalidad Social; los Eco Regímenes, el Agricultor Activo reformulado, los Requisitos Legales de Gestión, las Intervenciones Sectoriales, etc.

QUINTO.- Una de las nuevas exigencias más destacada y que mayores problemas va a ocasionar, es la obligación de llevar un cuaderno digital donde apuntar todas las operaciones que se realicen y que las notificaciones sean exclusivamente electrónicas, lo que implica aplicar por parte de las Administraciones un doble rasero con los agricultores y ganaderos respecto a sectores como la banca, que ataca el sentido común y contradice la Ley 4/2022 de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. Esta ley, por un lado, pide en dicha normativa tecnologías sencillas y cuantas medidas se consideren necesarias para asegurar la atención presencial pero, por otro lado, con la reforma de la PAC, el Gobierno aplica tecnologías complejas e incomprensibles y obliga a todos sus perceptores, tengan la formación, edad y los medios que sean, a utilizar herramientas digitales muy complicadas, para las que se necesitan equipos de última generación y una amplia formación en zonas donde ni siquiera hay internet.

SEXTO.- Además, se ha aprobado cuando ya los agricultores tenían realizadas las siembras y planificadas sus explotaciones, lo cual implica un carácter retroactivo en su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

aplicación, lo cual da lugar a una tremenda inseguridad jurídica que generará muchos problemas e incumplimiento por parte de los agricultores y ganaderos que han obrado de buena fe, provocado por retraso en la publicación de la normativa, la falta de información por parte del Ministerio de Agricultura y la falta de rigor técnico en la mayoría de los requisitos de obligado cumplimiento.

SEPTIMO.- Un informe realizado por el Centro Común de Investigación (JRC) de la Comisión Europea sobre el impacto de las estrategias “biodiversidad” y “del Campo a la Mesa”, que son en las que se han basado la nueva PAC, y que viene a ratificar lo que ya indicó el USDA americano en 2020, afirma que el efecto de estas estrategias será una reducción sin precedentes de la capacidad de producción de la UE y de los ingresos de sus agricultores.

OCTAVO.- El informe del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea destaca los siguientes aspectos: Cualquiera que sea el escenario considerado, todos los sectores muestran descensos en la producción de entre el 5% y el 15% y los costes de producción aumentarán alrededor del 10%, con un impacto negativo para la mayoría de los ingresos de los agricultores y ganaderos.

NOVENO.- Esta nueva PAC, por tanto, conduce a una enorme pérdida de competitividad de España y de otros países de la UE frente a terceros países, que podrán hacer lo que en España no se puede. Todo ello, en un contexto donde la situación geopolítica mundial provocada, entre otras cuestiones por la invasión de Ucrania, está demostrando la necesidad de una PAC fuerte y enfocada a la producción de alimentos.

DECIMO: De esta manera, es necesaria una reorientación de la PAC en España por el interés general que la misma supone al conjunto de los consumidores. Es paradójico que estén aprobando medidas temporales, como la derogación de determinadas obligaciones sobre diversificación, rotación de cultivos y barbechos para la campaña 2023, con el objetivo de incrementar la producción agrícola. Junto lo contrario que va a provocar la PAC del ministro Planas.

UNDÉCIMO: La nueva PAC del ministro Planas aprobada por el Gobierno de España, llevará a los agricultores y ganaderos a realizar, con enormes costes económicos, un gran esfuerzo para aumentar esa teórica sostenibilidad que algunos dicen, sin que se reconozca que el campo produce para alimentar a toda la población con una calidad y seguridad alimentaria contrastadas, que mantiene paisajes y ecosistemas únicos y que, además, es el mejor aliado para el cambio climático, al ser el único sector económico que es sumidero de CO₂ y ser la actividad económica que mantiene la población en el medio rural. Por tanto, es la mejor herramienta para luchar contra el despoblamiento.

En base a todo lo anterior, y CONSIDERANDO:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

*Que los pueblos y comarcas de nuestras zonas rurales no pueden permitirse un freno a la actividad económica que ocasionaría el despoblamiento de los mismos.

*Que la actividad económica de esas zonas rurales se basa fundamentalmente en la actividad agrícola y ganadera.

*Que los agricultores y ganaderos mantienen y conservan ecosistemas y paisajes únicos.

*Que la nueva PAC impuesta por el Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que dirige Luis Planas, va a traer menos fondos, más burocracia, más obligaciones y pérdidas de producciones.

*Que, según un estudio del propio Ministerio de Agricultura, el 91,29% de los agricultores tienen más de 40 años y, en concreto el 39,10% son mayores de 65 años, lo que implica una edad en la que realmente su acceso a las nuevas tecnologías es menos común, pudiendo quedar excluidos de la nueva PAC muchas personas vulnerables por la brecha digital.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Reprobar el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) aprobado de forma unilateral por parte del Gobierno de España a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que dirige Luis Planas, por ser muy perjudicial para los intereses de los agricultores y ganaderos, ya que conlleva una importante pérdida de dinero, más burocracia, más obligaciones e importantes pérdidas de producciones. Ello implicará una reducción de la actividad económica en todas las zonas rurales, que afectará al empleo, aumentará el despoblamiento y dará lugar al abandono de numerosas explotaciones, con la consiguiente pérdida de paisajes únicos y de biodiversidad.

2.- Solicitar al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, que inicie un verdadero proceso de diálogo y negociación con las Comunidades Autónomas y el sector, para modificar el PEPAC y adaptarlo a las verdaderas necesidades del campo y del mundo rural, y que reduzca la brutal burocracia y las enormes nuevas obligaciones, de forma que permita la viabilidad del sector agrícola y ganadero en beneficio de los pueblos, sus habitantes, el medio ambiente y el conjunto de la sociedad.

3.- Expresar el apoyo y la solidaridad del Pleno del Ayuntamiento a todos los agricultores y ganaderos del término municipal, ante las dificultades y pérdidas económicas que les va a ocasionar la pésima nueva PAC que les ha impuesto el Gobierno de España por intereses ajenos al sector.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

4.- Solicitar a todas las Administraciones medidas inmediatas que den solución a los agricultores y ganaderos más vulnerables por la brecha digital, con herramientas sencillas y comunicaciones no digitales que faciliten el acceso a las ayudas de la PAC a los colectivos con mayores dificultades.

5.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial, y a todos los Grupos Políticos con representación en la mencionada institución.

6.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a todos los Consejeros del Gobierno Andaluz, y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento Andaluz.

7.- Dar traslado del acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a todos los Ministros del Gobierno y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

8º.- Dar traslado del acuerdo a la Presidenta de la Comisión Europea, a todos los Comisarios y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento Europeo.

9º.- Dar traslado a ASAJA, y a otras organizaciones agrarias y a las Cooperativas de la zona.”

A continuación se inicio un debate sobre este asunto en el que se produjeron intervenciones por miembros de la Corporación a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace <https://youtube.com/live/fUmSB5ZdbGo>, minutos: 39:00 a 1:22:30.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2023, cuya huella digital, en formato SHA256; es 9A330DC8629920BF6725395F39F09F3FA0991E9781099965F553E1847AE5FAA3h, garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con quince votos en contra, de los concejales de los grupos Socialista e Izquierda Unida Andalucía; y seis votos a favor, de los concejales de los grupos Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra. Feria Sánchez y Sra. Millán Sánchez, acordó el rechazo de la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito anteriormente.

10º.- PROPUESTA DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS, SOBRE ESTABLECIMIENTO, DE MANERA TRANSITORIA Y EXTRAORDINARIA, DE UNA DEDUCCION POR ADQUISICION DE VIVIENDA HABITUAL EN EL IRPF



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

2022.

Se da cuenta de la propuesta presentada por los concejales no adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra. Feria Sánchez y Sra. Millán Sánchez, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

La deducción por inversión en vivienda habitual vigente hasta 31 de diciembre de 2012 se recogía en los artículos 68.1, 70 y 78 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre (BOE de 29 de noviembre), disponiendo que, con arreglo a determinados requisitos y circunstancias, los contribuyentes podrían deducirse un determinado porcentaje “de las cantidades satisfechas en el período de que se trate, por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente”.

Entre ellos, que se tratara de adquisición de su vivienda habitual, y se establecía como base máxima de esta deducción 9.040 euros, correspondiente un tipo de deducción del 15% de las cantidades amortizadas e intereses del ejercicio.

La aprobación de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (BOE de 28 de diciembre), suprime el apartado 1 del artículo 68 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre (BOE de 29 de noviembre), eliminando la citada deducción a partir de 1 de enero de 2013, Ley que se aprueba, con la finalidad de penalizar fiscalmente los movimientos especulativos inmobiliarios de la llamada burbuja inmobiliaria”, y a su vez, dinamizar y potenciar el mercado del arrendamiento de inmuebles.

A pesar de esta Ley fueron, y son muchos los ciudadanos, que siguen decidiendo optar por adquirir la propiedad de su vivienda habitual, en lugar de la opción del arrendamiento, pero ya desde entonces, 2013, sin posibilidad de practicar la deducción en sus declaraciones de IRPF, unido que también está suprimida la deducción por alquiler de la vivienda habitual desde 2015.

Ha pasado una década desde esta supresión, y vimos en 2022 y lo que llevamos de 2023, que se siguen adoptando medidas económicas para paliar la crisis económica originada por la crisis sanitaria del Covid-19, con un futuro poco esperanzador, después de las recientes declaraciones de la Presidenta del Banco Central Europeo, Christine Lagarde.

Entre ellas, la continua subida de tipos de interés para intentar regular la inflación, que se refleja y repercute directamente en el Euribor, indicador de referencia para el pago de las hipotecas, de tal forma que los ciudadanos tienen que abonar por sus hipotecas, oscilaciones de subida, de entre 100 y 300 euros mensuales, es decir, “endeudarse resulta cada vez más



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

caro, y más inaccesible adquirir una vivienda”.

Acceso a la vivienda, que el artículo 47 de la Constitución Española lo instituye como derecho fundamental por el que “todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y atribuye a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho”.

Unamos a esta subida de las hipotecas, el alto precio de los alimentos, IPC, subida del precio de los carburantes y el coste de la vida en general, algo que está asfixiando económicamente a las familias, sus ahorros y en definitiva, su calidad de vida.

Es por lo que, desde los concejales No Adscritos, SOLICITAMOS:

1º.- Al Gobierno de España, a través del Ministerio de Hacienda, que se articule de forma urgente, para la próxima campaña de renta 2022, que arranca en menos de un mes, una derogación transitoria, al menos para este ejercicio fiscal, de la parte de la Ley 16/2012 en lo que se refiere a la supresión de la deducción por adquisición de vivienda habitual, de tal forma, que todas aquellas personas cuya adquisición, de primer inmueble se realizó a partir de 2013, que el mismo constituya su vivienda habitual de manera continuada, y así pueda aplicar la deducción en la cuota de IRPF del tipo del 15% de la base máxima de deducción, con los mismos requisitos y condiciones que los contribuyentes que siguen manteniendo la deducción por haberla adquirido con anterioridad a esa fecha de 31-12-2012.

2º.- Dar traslado a la Junta de Andalucía del contenido y acuerdos adoptados en esta moción sobre deducción por adquisición de vivienda habitual, ya que se trata de un impuesto cedido parcialmente desde 2009, y por tanto, una deducción de la que participan las CCAA, en el tramo autonómico de la misma, según la Ley 35/2006 LIRPF.”

A continuación se inicio un debate sobre este asunto en el que se produjeron intervenciones por miembros de la Corporación a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace <https://youtube.com/live/fUmSB5ZdbGo>, minutos: 1:22:30 a 1:38:55.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2023, cuya huella digital, en formato SHA256; es 9A330DC8629920BF6725395F39F09F3FA0991E9781099965F553E1847AE5FAA3h, garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con nueve votos a favor, de los concejales de los grupos de Izquierda Unida Andalucía, Popular y Ciudadanos y los concejales no adscritos, Sr. Delgado Lozano, Sra. Alguacil Luque, Sra. Feria Sánchez y Sra. Millán Sánchez y doce abstenciones, de los concejales del grupo Socialita, acordó aprobar la propuesta presentada que ha quedado transcrita con anterioridad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

11º.- ESCRITO DE LA ASOCIACION PROVINCIAL DE MUSEO LOCALES DE CORDOBA SOBRE MODIFICACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta de escrito de la Asociación Provincial de Museo Locales de Córdoba, en relación con la legislación vigente sobre depósitos de materiales procedentes de yacimientos locales, del siguiente tenor literal:

“Fundamentación jurídica y exposición de motivos:

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE num. 80, 3/4/1985), en su artículo 25.2 a y m establece que el Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, y respectivamente “la Protección y gestión del Patrimonio Histórico” y “la promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Los museos locales, que forman parte de la Asociación Provincial de Museo Locales de Córdoba, están gestionados directamente por sus Ayuntamientos, por lo que se consideran unos importantísimos centros culturales de carácter permanente, abiertos al público, al servicio de la sociedad y su desarrollo, y en particular a los habitantes de las localidades, siendo unos ejes y pilares fundamentales para la recuperación de su memoria colectiva a través de su pasado más remoto, vertebrado a través de los restos paleontológicos, arqueológicos y etnológicos que contienen. Además, aplican criterios científicos en su desarrollo. Adquieren y ordenan sus fondos, fomentan, conservan y exponen de forma estética los bienes patrimoniales que poseen en cada localidad, además de ser una plataforma fundamental para desarrollar políticas en la conservación preventiva del patrimonio arqueológico e histórico, o en los campos de la investigación y difusión, sufragados, en la mayoría de los casos, por las propias arcas municipales.

Igualmente, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE num. 155 de 29/06/1985), en su artículo séptimo establece que “los Ayuntamientos cooperarán con los organismos competentes para la ejecución de esta ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción.”

La Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA num. 248 de 19/12/2007) , en su artículo 4.2 indica que “corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andalúz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística, así como realzar y dar a conocer el valor cultural de los mismos.”

En ese sentido nuestros museos cumplen de forma fehaciente y continua con ambos preceptos: El de protección y conservación, y el de realce y conocimiento de su valor cultural.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Específicamente la ley que articula y normaliza la gestión de los museos en la Comunidad Autónoma de Andalucía es la Ley 8/2007 de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía (BOJA num. 205, de 18/10/2007), modificada por la Ley 3/2010 de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, e igualmente por el Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía (BOJA num. 241, de 17-12-2021)

En la Exposición de Motivos de la citada Ley andaluza, y en concreto en su apartado II, párrafo segundo, se especifica que: “Se produce.... la consagración del principio de colaboración, en forma de mandato dirigido a la Administración de la Junta de Andalucía para que, por un lado, colabore con el resto de Administraciones Públicas, y especialmente con las Entidades Locales, para el impulso y promoción de los museos y colecciones museográficas, y, por otro, vele para que el ejercicio de las funciones de estas instituciones se efectúe en condiciones de igualdad y no discriminación....”

Así también, en el artículo 7, sobre Principios de fomento y colaboración, se indica que en su apartado 1 “La Administración de la Junta de Andalucía promoverá la creación de museos y colecciones museográficas, especialmente, en colaboración con las Entidades Locales en cuyo ámbito territorial de competencias haya bienes integrantes del patrimonio histórico de Andalucía”.

En su apartado 2a, la misma administración autonómica, competente en Museos, “prestará especial atención al fomento de museos y colecciones museográficas que sean expresivos de la historia, cultura y modos de vida propios del pueblo andaluz”.

Igualmente, en su apartado 3 se especifica que: “La Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de museos, colaborará con las restantes Administraciones Públicas para el desarrollo y promoción de los museos y colecciones museográficas de Andalucía, velando para que el ejercicio de las funciones de dichas instituciones se efectúe en condiciones de igualdad y no discriminación”.

Dicho lo anterior, indicamos los siguientes puntos:

1º.- Los museos integrantes de la Asociación Provincial de Museos Locales se encuentran inscritos en el Registro de Museos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte; y como tal, los fondos de carácter demanial pertenecen a la Colección Museística de Andalucía, en el caso de los de carácter arqueológicos y paleontológico.

2º.- En años anteriores, muchas resoluciones de la Delegación Territorial de Cultura de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

la Junta de Andalucía en Córdoba, que autorizaban las actividades arqueológicas, establecían como lugar de depósito y custodia de los materiales recuperados los museos de cada localidad. En otros casos, aun estableciendo como lugar de recepción de los materiales recuperados el Museo Arqueológicos y Etnológico de Córdoba, se podía realizar el cambio de lugar del depósito de materiales, a petición municipal, en cada museo local.

Sin embargo, actualmente, las resoluciones autonómicas que autorizan las intervenciones arqueológicas obligan, invariablemente, a la direcciones de las mismas, a depositar los materiales procedentes de nuestros yacimientos, de nuestro territorio y, en definitiva, de nuestra historia e identidad colectiva, en los almacenes conocidos como “El Silo” del Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.

De esta manera, los directores de las actividades autorizadas dan estricto cumplimiento al marco jurídico de los depósitos de los materiales procedentes de actividades arqueológicas, regulado por el artículo 57.2 c) y d) de la ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA num. 258 de 19/12/2007), y que establece, entre otras obligaciones de la dirección de toda actividad arqueológica, la de:

“C) Depositar los materiales encontrados en el museo o centro que se señale en la autorización de la actividad correspondiente”.

“D) Presentar, como reglamentariamente se determine, la memoria científica en sus distintas modalidades con los resultados obtenidos, un inventario detallado de los materiales encontrados y el acta de entrega de los citados materiales al museo o centro correspondiente”.

Esto no es más que lo estipulado igualmente en el artículo 39.1 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio (BOJA num. 134, de 15/07/2003), donde se determina que los bienes muebles recuperados en la actividad arqueológica serán depositados en el museo especificado en la resolución de autorización, formalizándose mediante acta de depósito.

Tras la aprobación de la Resolución de 8 de marzo de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Histórico Documental (BOJA num. 51 de 16/03/2022), se acuerda y obliga a los arqueólogos directores de actividades de control arqueológico de movimientos de tierra a la realización del depósito de bienes muebles procedentes de este control arqueológico, con carácter general y procedan del término municipal que sea, igualmente en el Museo Arqueológico de Córdoba, excepto las actividades arqueológicas desarrolladas en el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, que se depositarán en dicho Conjunto Arqueológico.

Pero no acabando ahí la situación del destino de depósitos de materiales aparecidos en nuestro territorio, redirigidos y encauzados por la Administración autonómica hacia los museos provinciales de toda la Comunidad, además ha habido un cambio en el proceder de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para que aquellos materiales arqueológicos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

incautados en la provincia de Córdoba, tengan la relevancia que tenga, también sean entregados en el Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba, cuando lo normal era su depósito en los museos locales del territorio donde hubieren aparecido.

Ante todo ello, la única opción que les queda a los Ayuntamientos que poseen museos locales con fondos arqueológicos o paleontológicos, y que quieren hacer gestión de su patrimonio y de su historia, no es otra que la de ser meros espectadores de cómo este patrimonio (aún a pesar, en la mayoría de los casos, haber sufragado muchas de estas actividades, y de contar con los medios y continente adecuado), en la expresión material del mismo, ha de partir al Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.

Propuesta de acuerdo:

Por parte del Pleno del Ayuntamiento de Montilla, se requiere a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, para que:

1º.- Arbitre las medidas técnicas y jurídicas necesarias de modificación de las leyes y decretos antes referidos, en los artículos que figuran al final de este documento para que los museos locales o pertenecientes a “entidades locales” de la Comunidad Autónoma de Andalucía, inscritos en el Registro de Museos de Andalucía, aparezcan como instituciones destinatarias de bienes demaniales en dichas normas, además de en posteriores reglamentos asociados, con el fin de que sean o puedan ser receptores directos de los bienes y depósitos que en su término municipal se generen por cualquier hallazgo casual o tipo de intervención o estudio arqueológico: Proyectos Generales de Investigación Arqueológica, Prospecciones, Actuaciones Puntuales y de Urgencia, en todas sus modalidades, así como incautaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

2º.- Se dé traslado de la propuesta a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, así como a la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba.”

A continuación se inició un debate sobre este asunto en el que se produjeron intervenciones por miembros de la Corporación a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace <https://youtube.com/live/fUmSB5ZdbGo>, minutos: 1:38:55 a 1:48:30.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2023, cuya huella digital, en formato SHA256; es 9A330DC8629920BF6725395F39F09F3FA0991E9781099965F553E1847AE5FAA3h, garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acordó aprobar la propuesta presentada que ha quedado transcrita con anterioridad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

En este momento, siendo las veintidós horas y quince minutos, por parte de la Presidencia se ordenó un receso en el desarrollo de la sesión, continuándose con el desarrollo de la misma a las veintidós horas y veinticinco minutos.

12º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

Por parte de la Presidencia, en nombre de la Corporación se expresó la felicitación al Club Triatlón Montilla por su participación en los campeonatos de España.

Igualmente se expresó el reconocimiento al equipo senior femenino del Club Baloncesto Montilla, al haber obtenido la victoria en la liga provincial de la actual temporada.

A continuación se procedió a guardar el minuto de silencio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA, y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los integrantes del Pleno, lo que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus integrantes, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- APROBACION MODIFICACION ACUERDO MARCO QUE REGULA LAS RELACIONES ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y EL PERSONAL A SU SERVICIO.

Se da cuenta de la propuesta de modificación del vigente Acuerdo Marco que regula las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento y el personal a su servicio, según el siguiente detalle:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA Y EL PERSONAL A SU SERVICIO.

Primero.- El complemento de Penosidad B) según el vigente Acuerdo Marco regula: “El trabajo que ha de realizarse en régimen de turnos mañana/tarde/noche, incluida la prestación, por consecuencia de turnos y festivos, que se retribuirá en un 18% más del sueldo y el complemento de destino”.

Tras las últimas reuniones mantenidas con el colectivo de Policía Local del Ayuntamiento de Montilla así como los representantes sindicales y ante la necesidad de actualizar los complementos de este colectivo dadas las actuales funciones y régimen de turnos llevados a cabo por este personal, se propone modificar el Acuerdo Marco que regula las relaciones entre este Ayuntamiento y el personal a su servicio en el apartado del complemento específico de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Penosidad B) quedando redactado como sigue:

“El trabajo que ha de desempeñarse en régimen de turnos mañana/tarde/noche, incluida la prestación, como consecuencia de dichos turnos, en festivos, que se retribuirá entre un 18% y un 25% más de Sueldo y Complemento de Destino.”

Segundo.- Visto el informe del Secretario General de este Ayuntamiento en relación a la necesidad previa de modificación de los complementos de destino negociados según Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo al cuerpo de Policía Local en Mesa de Negociación de fecha 14 de marzo de 2023, dado que no se ajusta al artículo 14.I del vigente acuerdo marco que dice:

“Serán de aplicación al personal sujeto al presente Acuerdo Marco las siguientes normas en relación con el régimen de retribuciones:

I.- CUADRO DE GRUPOS SALARIALES, dentro del cual habrán de encuadrarse los distintos puestos de trabajo existentes, o que en el futuro se creen, especificándose el grupo de titulación que corresponde a cada grupo salarial, así como los niveles que a efectos de la determinación del complemento de destino quedan garantizados a los puestos de trabajo incluidos dentro de cada grupo, y los puestos de trabajo tipo que habrán de encuadrarse.

GRUPOS SALARIALES	TITULACION	NIVEL C.D.	PUESTOS DE TRABAJO
I	A	30	Secretario General
II	A	29	Interventor Oficial Mayor Jefe de Servicios Coordinador de Area Adjunto Jefe Servicios
III	A/B	26/27	Jefe de Sección Gerente
IV	A	25	Titulado Superior Jefe de Area
V	B	22	Subinspector Policía
VI	B/C	20/21	Jefe de Negociado (Titulado Medio) Director Jefe de Unidad Técnico Medio Oficial Policía
VII	C/D	16/18	Administrativo Encargado Capataz Maestro Oficial Jefe Oficial primera Técnico Auxiliar Policía



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

VIII	D	14/16	Auxiliar Admvo. Oficial segunda
IX	E	14	Subalternos Ordenanzas Telefonista Ayudante
X	E	13	Peón Especializado Peón Ordinario Conserje Limpiadora

A efectos de la asignación de los grupos de titulación, se estará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, de conformidad con el cual: “Los Cuerpos, Escalas, Clases y Categorías de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas, se agruparán, de acuerdo con las titulaciones exigidas para su ingreso, en los siguientes grupos:

1. Grupo A: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
2. Grupo B: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3º Grado o equivalente.
3. Grupo C: Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.
4. Grupo D: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.
5. Grupo E: Certificado Escolaridad.”

En virtud de lo anterior, se propone la modificación de dicho artículo quedando como sigue:

I. CUADRO DE GRUPOS SALARIALES.

El complemento de destino será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe. Los puestos de trabajo se clasificarán en treinta niveles, respetando los siguientes intervalos para cada grupo de clasificación atendiendo a la Ley de Presupuestos Generales de cada año y al artículo 71 del Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado:

<u>Grupo o escala</u>	<u>Nivel Mínimo</u>	<u>Nivel Máximo</u>
<u>Grupo A:</u>		
subgrupo A1	20	30
Subgrupo A2:	16	26
<u>Grupo C:</u>		
Subgrupo C1:	11	22
Subgrupo C2	9	18



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Agrupación Profesional E:

7

14

La cuantía del Complemento de Destino, que corresponde a cada nivel de puesto de trabajo, será la que determine anualmente la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o norma que la sustituya en un futuro.

A efectos de la asignación de los grupos de titulación, se estará a lo dispuesto en el artículo 76 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con el cual: “Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A: Dividido en dos Subgrupos, A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: Título de Bachiller o Técnico.

C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.”

En lo que se refiere a la Agrupación Profesional E se estará a lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: “Además de los Grupos clasificatorios establecidos en el artículo 76 del presente Estatuto, las Administraciones Públicas podrán establecer otras agrupaciones diferentes de las enunciadas anteriormente, para cuyo acceso no se exija estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo”.

Tercero.- Además de lo anterior, se propone modificar el Anexo del Acuerdo Marco para Policía Local aprobado en sesión plenaria de fecha 4 de julio de 2018 con el objetivo de adecuarse al actual funcionamiento y necesidades del Servicio en los siguientes puntos:

ARTÍCULO 2: ELABORACIÓN DE CUADRANTES

Se añade:

Apartado 4: En caso de ser seleccionado el sistema de rotación 6-6, para buscar una rotación entre los distintos Agentes, antes del comienzo del nuevo año y previo a su publicación se procederá al sorteo anual de todos los integrantes de los distintos equipos, sin que pueda existir cambio alguno entre los Agentes de los diferentes equipos.

En el caso de una baja o permiso de duración superior a 90 días, y siempre y cuando esté de aplicación el sistema de rotación 6-6, para no afectar a dicho sistema, y en aras de garantizar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

unos servicios mínimos, se podrá desplazar a un Agente de un equipo a otro, para de esta forma tener los distintos equipos equilibrados en número de Agentes.

Dicha asignación se producirá de forma voluntaria entre todos los Agentes disponibles y, en caso de no existir voluntarios se asignarán por Jefatura mediante sorteo entre los Agentes disponibles.

A la hora de la realización de ambos sorteos se tendrá en consideración las posibles conciliaciones familiares y agentes residentes fuera de Montilla, a fin de hacerlos coincidir, en la medida de lo posible, en el mismo equipo de trabajo.

Apartado 5: Observarán estricta puntualidad en la asistencia al servicio, comunicando con la debida antelación, según la reglamentación vigente, a los superiores de quién dependen directamente su retraso, y en caso de imposibilidad de la anterior comunicación, debidamente justificada, se hará al Jefe de Turno, todo ello sin perjuicio de la necesidad de justificar las faltas y ausencias al trabajo con la debida antelación.

Apartado 6: En los casos de emergencia y, en general, en aquellos que una situación excepcional lo requiera (necesidad de reparar daños, por siniestros que pongan en peligro instalaciones del municipio, la seguridad ciudadana, la vida o la integridad física de las personas; los daños derivados de situaciones catastróficas; las averías que requieran la reparación inmediata; la prestación de servicios inaplazables; funcionamiento del servicio anormal por causas sobrevenidas, etc) todo el personal estará obligado a la prestación de servicio permanente, hasta que cesen los motivos de tal emergencia, bajo la supervisión y autorización de los superiores, dando conocimiento en todo caso al Jefe del Cuerpo, quién podrá disponer lo que considere oportuno al respecto.

Cuando se den las circunstancias a que se refiere el apartado anterior, los Agentes serán compensados en la forma establecida por la legislación vigente, así como en los acuerdos que, conforme a esta, pudieran existir en el ámbito municipal.

ARTICULO 4: NUMERO DE AGENTES

Se introduce una nueva redacción a la totalidad del artículo, del siguientes tenor literal:

1. Se establece un mínimo de 30 Agentes, más el Jefe de Policía Local, para la plantilla.

Número mínimo de Agentes en los diferentes turnos salvo que Jefatura estime no asignar un mínimo superior.

Para la modificación de estos números, tanto a un sentido inferior o superior, se requiere que desde Jefatura se obtenga autorización y compromiso del encargado y responsable del turno y servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

.- Turno de mañana

De lunes a viernes en periodo escolar: 4 agentes

De lunes a viernes fuera de periodo escolar: 3 agentes

.- Turno de tarde

De lunes a domingo: 3 agentes

.- Turno de noche

De lunes a jueves: 3 agentes

Viernes y sábados: 5 agentes.

Resto de turnos: se establece un mínimo de 3 agentes.

En los meses de verano, entendiéndose estos como Julio y Agosto, y en caso de aplicación del sistema de horario de 12 horas, ante posibles eventualidades, una vez cubiertos los servicios mínimos se tendrá en consideración los tramos horarios establecidos en el artículo 5, siendo estos:

- **Turno de mañana:** de 6:50 horas a 15:10 horas

- **Turno de tarde:** de 14:50 horas a 23:10 horas

- **Turno de noche:** de 22:50 horas a 7:10 horas

2. Cuando la plantilla alcance los 36 miembros disponibles en rotación a turnos, se podrá ampliar el número mínimo de agentes en los turnos de noches de los meses de Julio y Agosto hasta los 5 componentes.

3. El número máximo de agentes en los turnos de viernes noche y sábado mañana y noches será de 5, salvo que:

a).- Se haya optado por un sistema de rotación de los apartados a) o b) del artículo 1, en los que será el que el citado sistema asigne.

b).- Haya un acto debidamente autorizado, en cuyo caso el incremento del número de agentes se hará conforme al Art. 9 y, en caso de ser superior al número exigido en años anteriores, deberá estar debidamente motivado.

4. En los periodos de Semana Santa y Feria del Santo, el número de agentes será el que el órgano competente asigne en función de la plantilla disponible, una vez partidos en dos dichos periodos. Si se necesitase un número mayor de efectivos que los disponibles para cada mitad, se procederá conforme a la asignación de los servicios extraordinarios conforme a lo establecido en el propio artículo 6.

5. En el periodo extraído de Navidad, conforme al art. 6, el número de agentes será:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

- a). En los turnos del 24 y 31 de diciembre por la noche habrá 5 agentes.
- b). Se tratarán los días 25 de diciembre y 1 de enero como domingos, salvo que coincidan en viernes o sábado, en cuyo caso se asignarán los agentes que correspondan a dichos días.
- c). Los turnos de mañanas de los días 24 y 31 de diciembre, el número de agentes se establecerá en función de la plantilla disponible una vez realizada la partición de dos periodos de las fiestas. Si se necesitase un número mayor de efectivos en estos turnos se procederá conforme a la asignación de los servicios establecidos en el propio artículo 6.
- d). El número de agentes de los turnos de mañana de los días 25 de diciembre y 1 de enero se podrá incrementar con la prolongación de hasta dos horas de todos los agentes salientes del turno de noche previo.
- e). El resto de turnos de este periodo se acogerán al número de agentes general de este artículo.

ARTICULO 5 COMPUTO Y ESTRUCTURACION DE LA JORNADA

Se añaden los apartados 5, 6 y 7.

Apartado 5: Los funcionarios de policía tienen la obligación, por razones de su trabajo, de asistir a los juicios para lo que fueran llamados. En caso de asistencia a juicio o a declaración judicial fuera de su jornada laboral, al agente en cuestión se le computará como horas extraordinarias o como horas de disfrute de libre disponibilidad, siempre y cuando dicho disfrute no afecte a los mínimos estipulados.

En caso de solicitar su aplicación por libre disponibilidad, se establece como fecha límite de disfrute el año en curso.

El traslado hasta las dependencias policiales se realizará en vehículo oficial, siempre que sea posible, de no ser así, se compensará al agente el kilometraje realizado.

Apartado 6: Cada turno de trabajo estará al mando de un jefe de turno. En los supuestos en que se encuentre de servicio un Oficial será este el responsable inmediato y directo de dicho turno de trabajo, y en defecto de estos, ejercerá como encargado del servicio el agente que designe Jefatura.

Apartado 7: Los agentes autorizados debidamente a prestar servicios en otros municipios (Convenios de Colaboración) deberán comunicar a la Jefatura del Cuerpo, con al menos 48 horas de antelación, los días y turnos a prestar en otra administración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ARTICULO 11. ACTIVIDADES. (nuevo)

Cualquier actividad remunerada mediante complemento de Dedicación B, será objeto de un reglamento interno que lo regule.”

A continuación se inicio un debate sobre este asunto en el que se produjeron intervenciones por miembros de la Corporación a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace <https://youtube.com/live/fUmSB5ZdbGo>, minutos: 1:59:45 a 2:06:20.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2023, cuya huella digital, en formato SHA256; es 9A330DC8629920BF6725395F39F09F3FA0991E9781099965F553E1847AE5FAA3h, garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acordó aprobar la propuesta presentada que ha quedado transcrita con anterioridad.

2º.- PROPUESTA MODIFICACION DE LA ACTUAL RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA.

Se da cuenta de la propuesta relativa a la modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente contenido:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA PARA EL AÑO 2023.

PRIMERO.- Vistos los escritos presentados con fecha 14 de febrero de 2023 por los trabajadores D. Salvador Gómez Aranda y D. Antonio Sánchez Jiménez ambos adscritos a los puestos de Oficial 2ª de Servicios de Cultura 1º y Oficial de 2ª de Servicios de Cultura 2º en los que manifiestan ambas partes su renuncia al complemento de dedicación A, equivalente a 150 horas al no ser necesarias dado que el fin para el que se crearon no permanece en el tiempo pasándose a ser retribuidos los servicios cuando corresponda fuera del horario habitual y de manera excepcional como horas extraordinarias.

A tener en cuenta el informe de Recursos Humanos, en el que se indica que el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 35 limita la realización de horas extraordinarias a 80 anuales, no computándose las que hayan sido compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses de su realización y el Acuerdo Marco que regula las relaciones entre el Ayuntamiento de Montilla y el personal a su servicio en su artículo 15 que limita la realización de horas extraordinarias a 60 anuales.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone:

Eliminar de ambos puestos el complemento de Dedicación A (150 horas), quedando como siguen:

PUESTO DE TRABAJO: OFICIAL DE 2ª SERVICIOS DE CULTURA 1º.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

TITULAR DE LA PLAZA DE: OFICIAL DE 2ª DE SERVICIOS VARIOS; Reservada a: PERSONAL LABORAL; Grupo de Titulación: C; Subgrupo C2 Escala: ; Subescala: Clase: ;Categoría: OFICIAL DE 2ª; Especialidad: SERVICIOS VARIOS.

DESCRIPCION-VALORACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

OFICIAL 2ª SERVICIOS CULTURA (2): Puesto de trabajo reservado a Oficial de Segunda del Cuadro Laboral a cuyo titular quedan reservadas las tareas propias de conductor del vehículo de Cultura, incluyendo como tales, las relativas a carga y descarga del material propio o a utilizar en las actividades e instalaciones Culturales, siendo además funciones específicas del titular de este puesto de trabajo las tareas de montaje y desmontaje de escenarios, montaje y desmontaje y preparación de locales para exposiciones, pequeñas reparaciones, colocación de carteles, reparto de correspondencia, vigilancia de exposiciones y actos culturales, infraestructura de actividades culturales, colaboración con los servicios de Cultura y Festejos, y todo aquello que por las características de la plaza le sea asignado por el Jefe de la dependencia atendiendo a su categoría y las necesidades del servicio, y en todo caso:

- Recibir, conservar y distribuir los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados.
- Manejo de máquinas, copiadoras, multicopistas, reproductoras, encuadernadoras y similares.
- Preparar los locales y estar presentes en aquellos actos o actividades que se realicen en estos edificios por si fueran necesarios sus servicios, y en los demás actos que tengan lugar fuera del mismo, en colaboración con el resto del personal de cultura, cuando sean requeridos para ello.
- Realizar dentro de las dependencias los traslados de mobiliario, material y enseres que fueran necesarios.

VALORACION :	Grupo de Titulación:	C2
	Nivel C.D.:	16
	Complemento Específico:	
	E.D.T.:	NO
	Dedicación:	C: 3 PUNTOS
	Responsabilidad:	NO
	Incompatibilidad:	NO
	Peligrosidad:	2-1-1: 12% C.D.
	Penosidad:	I.D). 5% S. y C.D. (jornada partida)
		I.C). 5% S. y C.D. (sábados y festivos)
	Complemento de Productividad:	NO

OBSERVACIONES:

PUESTO DE TRABAJO: OFICIAL DE 2ª SERVICIOS DE CULTURA 2º.

TITULAR DE LA PLAZA DE: OFICIAL DE 2ª DE SERVICIOS VARIOS; Reservada a: PERSONAL LABORAL; Grupo de Titulación: C; Subgrupo C2; Escala: ; Subescala: Clase: ;Categoría: OFICIAL DE 2ª; Especialidad: SERVICIOS VARIOS.

DESCRIPCION-VALORACION DEL PUESTO DE TRABAJO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

OFICIAL 2ª SERVICIOS CULTURA (2): Puesto de trabajo reservado a Oficiales de 2ª de Servicios Varios del Cuadro Laboral, con conocimientos y práctica adecuadas, para el desarrollo de las funciones asignadas a este puesto de trabajo, y a cuyo titular le Corresponderá la realización de los trabajos y tareas para las que específicamente capacite la titulación en cada caso exigida para el desempeño de este puesto de trabajo, de conformidad con las directrices señaladas por los órganos municipales competentes.

Corresponderá al titular de este puesto de trabajo, en todo caso, las tareas de organización de talleres y las específicas de Monitor de aquellos que se determinen. Vigilancia de exposiciones y actos culturales. Tareas de colaboración con la Delegación de Festejos. Apoyo en la programación de actividades culturales y gestión de cobro de talleres y actividades culturales, y, en todo caso:

- Recibir, conservar y distribuir los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados.
- Manejo de máquinas, copiadoras, multicopistas, reproductoras, encuadernadoras y similares.
- Preparar los locales y estar presentes en aquellos actos o actividades que se realicen en estos edificios por si fueran necesarios sus servicios, y en los demás actos que tengan lugar fuera del mismo, en colaboración con el resto del personal de cultura, cuando sean requeridos para ello.
- Realizar dentro de las dependencias los traslados de mobiliario, material y enseres que fueran necesarios.

VALORACION :	Grupo de Titulación:	C2
	Nivel C.D.:	16
	Complemento Específico:	
	E.D.T.:	NO
	Dedicación:	C: 3 PUNTOS
	Responsabilidad:	NO
	Incompatibilidad:	NO
	Peligrosidad:	2-1-1: 12% C.D.
	Penosidad:	I.D). 5% S. y C.D. (jornada partida)
		I.C). 5% S. y C.D. (sábados y festivos)
	Complemento de Productividad:	NO

OBSERVACIONES:

SEGUNDO.- Vista la necesidad de actualización de la relación de puestos de trabajo del Cuerpo de Policía Local ante la variación de funciones que se vienen realizando sin estar detalladas ni valoradas, se propone la modificación de dichos puestos con las siguientes funciones:

- “- Proteger a las autoridades de la Corporación local y otras autoridades públicas cuando sean requeridos para ello.*
- Vigilancia y custodia de edificios públicos e instalaciones del Patrimonio Municipal, con protección del Patrimonio histórico.*
- Velar por el medio ambiente urbano, inspeccionando instalaciones en vía pública, vigilando jardines públicos y protegiendo la salubridad pública.*
- Velar porque las obras y demás actividades sometidas a autorización dispongan de la oportuna licencia o permiso.*
- Emisión de informes cuando les sean requeridos.*
- Recogida de denuncias de ciudadanos.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

- *Traslado de personas detenidas dentro del término municipal.*
- *Policía administrativa, en lo relativo al cumplimiento de las leyes y reglamentos generales, las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.*
- *Ordenar, señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, así como velar por la seguridad en los itinerarios alternativos del tráfico con motivo de celebración de actividades o eventos que discurran en vía pública, realizando cortes de calle de manera total o parcial por incidencia de tráfico, carga o descarga, obras, mudanzas, etc.*
- *Colaborar en la retirada y depósito de vehículos estacionados en vía pública por el servicio de grúa de acuerdo a la legislación vigente, así como la custodia y control de los mismos.*
- *Tramitación de los expedientes de vehículos abandonados y control y gestión de los vehículos precintados.*
- *Instruir atestados e informes por motivos de circulación dentro del casco urbano.*
- *Instrucción de atestados y asistencia a declaraciones y juicios como consecuencia de aquellos.*
- *Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las juntas de seguridad.*
- *Detención de presuntos culpables y, custodia y traslado en el término municipal de detenidos.*
- *Participar en las funciones de policía judicial, prestando colaboración y auxilio a las Autoridades judiciales en los términos que señale el ordenamiento jurídico, especialmente con relación al tráfico y en el ámbito de las competencias municipales, de acuerdo con la legislación vigente.*
- *El seguimiento de las medidas judiciales impuestas con carácter provisional o definitivo, así como el control de localizaciones permanentes.*
- *La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.*
- *Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.*
- *Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.*
- *Colaborar con los servicios municipales vigilando el normal funcionamiento de los servicios públicos, debiendo dar cuenta de toda anomalía que en relación con los mismos se presente.*
- *Colaborar con los servicios sanitarios cuando sean requeridos para ellos.*
- *Atender y operar las demandas relativas al sistema de coordinación de emergencias de Andalucía 112 cuando sean requeridos para ello en el marco de sus competencias.*
- *Proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas, velando los vecinos y sus bienes manteniendo y restableciendo, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana.*
- *Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*
- *Vigilar y velar por el desarrollo de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.*
- *Regular el tráfico en las horas de entrada y salida y vigilar el exterior de centros escolares, garantizando la seguridad vial y detectando posibles hechos ilegales en el entorno escolar.*
- *Participar en los programas preventivos de la Jefatura Provincial de Tráfico, confeccionando informes estadísticos de tráfico y realizando controles de alcoholemia, consumo de estupefacientes, documentación de vehículos, utilización del casco, cinturón de seguridad y teléfonos móviles, etc*
- *Vigilancia y control de videocámaras de jefatura de policía y demás zonas y edificios públicos, colaborando con la central de alarmas.*
- *Actuación con los animales tanto de raza canina, como otras, vigilando la tenencia de animales potencialmente peligrosos, posibles molestias causadas en el casco urbano, extravíos y demás riesgos u obligaciones inherentes.*
- *Control y gestión de objetos perdidos.*
- *Control y gestión del arrendamiento de señalización portátil temporal.”*

En relación con lo anterior, se propone la siguiente modificación en la valoración económica de los complementos establecidos a Policía Local como sigue:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

1. Una vez modificado el vigente Acuerdo Marco, aumento del complemento de penosidad B) de un 18% a un 22,5% basado en una mejor valoración de la turnicidad asignada al cuerpo de Policía Local.

2. Cambio de los complementos de destino:

- Policía Local: del CD 18 al CD 21.
- Oficial de Policía Local: del CD 20 al CD 22.
- Jefe de Policía Local: del CD 22 al CD 24.

Por todo lo anteriormente expuesto, los puestos de Subinspector de Policía Local, Oficial Adjunto a Jefatura (1), Oficiales de Policía Local (9) y Policía Local (34) quedarían como siguen:

PUESTO DE TRABAJO: SUBINSPECTOR DE POLICÍA

TITULAR DE LA PLAZA DE: SUBINSPECTOR DE POLICÍA; Reservada a: PERSONAL FUNCIONARIO; Grupo de Titulación: A; Subgrupo A2; Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; Subescala: SERVICIOS ESPECIALES; Clase: POLICÍA Y SUS AUXILIARES; Categoría: ESCALA EJECUTIVA; Especialidad: CATEGORÍA SUBINSPECTOR.

DESCRIPCION-VALORACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

SUBINSPECTOR DE POLICÍA: El Subinspector de la Policía Local tendrá todas las funciones propias de la Policía Local como integrante de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, siendo de su responsabilidad la buena marcha y funcionamiento del servicio en general.

Dependerá directamente del Alcalde o el Concejal Delegado designado por éste.

Será el primer responsable de las fuerzas a sus órdenes, del modo como se presta el servicio, y del comportamiento, disciplina, aseo y policía de los componentes del cuerpo. Correspondiéndole la dirección e inspección directa del servicio con la colaboración de los oficiales.

Diariamente despachará con el Alcalde o Delegado del Servicio para recibir instrucciones, debiendo dar cuenta de todas las novedades e incidencias ocurridas en las anteriores 24 horas.

Formulará las propuestas que estime pertinentes para el mejor desarrollo y funcionamiento del Servicio y organización del mismo, debiendo informar anualmente de la labor de conjunto realizada por la Policía Local durante el año anterior.

Dictará las instrucciones relativas a los servicios diarios. Debiendo hacerse cargo personalmente de aquellos servicios que por su importancia o envergadura lo requieran.

Tendrá a su cargo la oficina del cuerpo y el servicio de informes, debiendo llevar los correspondientes libros de registro y el archivo de documentos que el servicio exija y expidiendo las certificaciones que correspondan con el visto bueno del Alcalde o del Delegado, en su caso.

Emitirá informe en relación con cuantos asuntos o servicios le sean requeridos por la Alcaldía y los demás órganos de gobierno municipal.

Acompañará a las autoridades municipales con las fuerzas que se le ordenen a todos los actos en que concurra la Corporación.

Será el encargado y responsable del Depósito Municipal de Detenidos.

Asimismo, realizará todas las demás funciones que determinen el Reglamento interno y cualesquiera otras tareas que se le encomienden adecuadas a la naturaleza de las funciones propias de los funcionarios a que se reserva la titularidad de estos puestos de trabajo, de su graduación y relacionadas con el servicio.

VALORACION :	Grupo de Titulación:	A2
	Nivel C.D.:	24



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Complemento Específico:	
E.D.T.:	SI: 4 PUNTOS
Dedicación:	A) 15% s/ S. + CD. Más 120 H. C) 7 PUNTOS
Responsabilidad:	M: 8 PUNTOS T SP: 3 PUNTOS RFM: 1 (en base a los ingresos anuales que se realicen por los conceptos de arrendamiento de señales de tráfico y Retirada de vehículos. Caso de que se formule cualquier otro tipo de cargo, se aplicará el régimen establecido para los puestos de trabajo a los que ocasionalmente se formulan cargos
Incompatibilidad:	SI
Peligrosidad:	3.2.1.: 18% CD
Penosidad:	II D). 1: 3% CD.
Complemento de Productividad:	NO

PUESTO DE TRABAJO: OFICIAL DE POLICÍA ADJUNTO A JEFATURA

TITULAR DE LA PLAZA DE: OFICIAL DE POLICÍA; Reservada a: PERSONAL FUNCIONARIO; Grupo de Titulación: C; Subgrupo C1; Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; Subescala: SERVICIOS ESPECIALES; Clase: POLICÍA Y SUS AUXILIARES; Categoría: ESCALA BÁSICA; Especialidad: CATEGORÍA OFICIAL.

DESCRIPCION-VALORACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

OFICIAL DE POLICÍA ADJUNTO A JEFATURA: Los oficiales de la Policía Local realizarán todas las funciones propias de los Policías Locales, siendo además los responsables y encargados del servicio.

Serán funciones específicas de los oficiales:

-La distribución del personal a los distintos lugares y para los distintos servicios que deban prestar, de acuerdo con las instrucciones generales determinadas por el Subinspector al que darán cuenta de todas las novedades ocurridas durante el turno en que están de servicio.

-Serán los encargados del material, que deberán controlar, y al finalizar el turno comprobarán el estado de vehículos y los equipos con los que están dotados y del resto del material de que se dispone para la realización de los servicios, dando cuenta de las anomalías observadas.

-Se harán cargo personalmente de aquellos servicios que por su importancia o envergadura así lo requieran.

La realización de cualquier tarea que se les encomienden adecuadas a la naturaleza de las funciones propias de los funcionarios a que se reserva la titularidad de estos puesto de trabajo, de su graduación y relacionadas con el servicio.

Son funciones específicas de este puesto:

- Sustituir al Subinspector en los periodos de bajas laborales, vacaciones y permisos.
- Será el responsable de realizar los cuadrantes de trabajo, en aplicación de la normativa vigente y de las necesidades de la prestación del servicio, lo que englobará:
 - La realización de cuadrantes y sus modificaciones.
 - La determinación de los servicios ordinarios y extraordinarios.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

- Autorización y/o denegación de permisos.
- Le corresponderá la dirección e inspección directa del servicio con la colaboración de los oficiales, emitiendo las órdenes pertinentes para el mejor desarrollo y funcionamiento del servicio y organización del mismo.
- Programará y ordenará los servicios diarios, haciéndose cargo personalmente de aquellos servicios que por su importancia lo requieran.
- Dependerá orgánicamente del Subinspector Jefe de Policía al que informará diariamente de todas las novedades e incidencias ocurridas en las anteriores 24 horas, y recibirá del mismo las instrucciones.
- Emisión de los correspondientes informes con referencia a todas las funciones que le son atribuidas.

VALORACION :	Grupo de Titulación:	C1
	Nivel C.D.:	22
	Complemento Específico:	
	E.D.T.:	SI: 7 PUNTOS
	Dedicación:	A): 120 HORAS
		C: 6 PUNTOS
	Responsabilidad:	M: 7 PUNTOS
		T
		SP: 3 PUNTOS.
		RFM: 1 (en base a los ingresos anuales que se realicen por los conceptos de arrendamiento de señales de tráfico y Retirada de vehículos. Caso de que se formule cualquier otro tipo de cargo, se aplicará el régimen establecido para los puestos de trabajo a los que ocasionalmente se formulan cargos.)
	Incompatibilidad:	NO
	Peligrosidad:	3.2.1.: 18% CD
	Penosidad:	I.B): 22,5% S + CD.
		II.D). 1: 3% CD.
	Complemento de Productividad:	NO

OBSERVACIONES:

PUESTO DE TRABAJO: OFICIAL DE POLICÍA 1º - 9º

TITULAR DE LA PLAZA DE: OFICIAL DE POLICÍA; Reservada a: PERSONAL FUNCIONARIO; Grupo de Titulación: C; Subgrupo C1; Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; Subescala: SERVICIOS ESPECIALES; Clase: POLICÍA Y SUS AUXILIARES; Categoría: ESCALA BÁSICA; Especialidad: CATEGORÍA OFICIAL.

DESCRIPCION-VALORACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

OFICIAL DE POLICÍA: Los oficiales de la Policía Local realizarán todas las funciones propias de los Policías Locales, siendo además los responsables y encargados del servicio.

Serán funciones específicas de los oficiales:

-La distribución del personal a los distintos lugares y para los distintos servicios que deban prestar, de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

acuerdo con las instrucciones generales determinadas por el Subinspector al que darán cuenta de todas las novedades ocurridas durante el turno en que están de servicio.

-Serán los encargados del material, que deberán controlar, y al finalizar el turno comprobarán el estado de vehículos y los equipos con los que están dotados y del resto del material de que se dispone para la realización de los servicios, dando cuenta de las anomalías observadas.

-Se harán cargo personalmente de aquellos servicios que por su importancia o envergadura así lo requieran.

La realización de cualquier tarea que se les encomienden adecuadas a la naturaleza de las funciones propias de los funcionarios a que se reserva la titularidad de estos puesto de trabajo, de su graduación y relacionadas con el servicio.

VALORACION :	Grupo de Titulación:	C1
	Nivel C.D.:	22
	Complemento Específico:	
	E.D.T.:	SI: 7 PUNTOS
	Dedicación:	C: 6 PUNTOS
	Responsabilidad:	M: 6 PUNTOS
		T
		SP: 3 PUNTOS.
		RFM: 1 (en base a los ingresos anuales que se realicen por los conceptos de arrendamiento de señales de tráfico y Retirada de vehículos. Caso de que se formule cualquier otro tipo de cargo, se aplicará el régimen establecido para los puestos de trabajo a los que ocasionalmente se formulan cargos.)
	Incompatibilidad:	NO
	Peligrosidad:	3.2.1.: 18% CD
	Penosidad:	I.B): 22,5% S + CD.
		II.D). 1: 3% CD.
	Complemento de Productividad:	NO

OBSERVACIONES:

PUESTO DE TRABAJO: POLICÍA 1º - 34º

TITULAR DE LA PLAZA DE: POLICÍA; Reservada a: PERSONAL FUNCIONARIO; Grupo de Titulación: C; Subgrupo C1; Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; Subescala: SERVICIOS ESPECIALES; Clase: POLICÍA Y SUS AUXILIARES; Categoría: ESCALA BÁSICA; Especialidad: CATEGORÍA POLICÍA.

DESCRIPCION-VALORACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

POLICÍA: Los Policías Locales, de acuerdo con la Ley 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales y con el Anexo interno de funcionamiento de Policía Local, tendrán las siguientes funciones:

- Proteger a las autoridades de la Corporación local y otras autoridades públicas cuando sean requeridos para ello.
- Vigilancia y custodia de edificios públicos e instalaciones del Patrimonio Municipal, con protección del Patrimonio histórico.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

- Velar por el medio ambiente urbano, inspeccionando instalaciones en vía pública, vigilando jardines públicos y protegiendo la salubridad pública.
- Velar porque las obras y demás actividades sometidas a autorización dispongan de la oportuna licencia o permiso.
- Emisión de informes cuando les sean requeridos.
- Recogida de denuncias de ciudadanos.
- Traslado de personas detenidas dentro del término municipal.
- Policía administrativa, en lo relativo al cumplimiento de las leyes y reglamentos generales, las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, así como velar por la seguridad en los itinerarios alternativos del tráfico con motivo de celebración de actividades o eventos que discurran en vía pública, realizando cortes de calle de manera total o parcial por incidencia de tráfico, carga o descarga, obras, mudanzas, etc.
- Colaborar en la retirada y depósito de vehículos estacionados en vía pública por el servicio de grúa de acuerdo a la legislación vigente, así como la custodia y control de los mismos.
- Tramitación de los expedientes de vehículos abandonados y control y gestión de los vehículos precintados.
- Instruir atestados e informes por motivos de circulación dentro del casco urbano.
- Instrucción de atestados y asistencia a declaraciones y juicios como consecuencia de aquellos.
- Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las juntas de seguridad.
- Detención de presuntos culpables y, custodia y traslado en el término municipal de detenidos.
- Participar en las funciones de policía judicial, prestando colaboración y auxilio a las Autoridades judiciales en los términos que señale el ordenamiento jurídico, especialmente con relación al tráfico y en el ámbito de las competencias municipales, de acuerdo con la legislación vigente.
- El seguimiento de las medidas judiciales impuestas con carácter provisional o definitivo, así como el control de localizaciones permanentes.
- La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
- Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.
- Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.
- Colaborar con los servicios municipales vigilando el normal funcionamiento de los servicios públicos, debiendo dar cuenta de toda anomalía que en relación con los mismos se presente.
- Colaborar con los servicios sanitarios cuando sean requeridos para ellos.
- Atender y operar las demandas relativas al sistema de coordinación de emergencias de Andalucía 112 cuando sean requeridos para ello en el marco de sus competencias.
- Proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas, velando los vecinos y sus bienes manteniendo y restableciendo, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Vigilar y velar por el desarrollo de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- Regular el tráfico en las horas de entrada y salida y vigilar el exterior de centros escolares, garantizando la seguridad vial y detectando posibles hechos ilegales en el entorno escolar.
- Participar en los programas preventivos de la Jefatura Provincial de Tráfico, confeccionando informes estadísticos de tráfico y realizando controles de alcoholemia, consumo de estupefacientes, documentación de vehículos, utilización del casco, cinturón de seguridad y teléfonos móviles, etc
- Vigilancia y control de videocámaras de jefatura de policía y demás zonas y edificios públicos, colaborando con la central de alarmas.
- Actuación con los animales tanto de raza canina, como otras, vigilando la tenencia de animales potencialmente peligrosos, posibles molestias causadas en el casco urbano, extravíos y demás riesgos u obligaciones inherentes.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

- Control y gestión de objetos perdidos.
- Control y gestión del arrendamiento de señalización portátil temporal.

Así como todas aquellas funciones análogas a las enumeradas y en general, la realización de cualquiera tareas que se le encomienden adecuadas a la naturaleza de las funciones propias de los funcionarios a que se reserva la titularidad de estos puestos de trabajo y relacionadas con el servicio.

VALORACION :	Grupo de Titulación:	C1
	Nivel C.D.:	21
	Complemento Específico:	
	E.D.T.:	SI: 7 PUNTOS
	Dedicación:	C: 6 PUNTOS
	Responsabilidad:	SP: 3 PUNTOS
	Incompatibilidad:	NO
	Peligrosidad:	3.2.1. 18% CD.
	Penosidad:	I.B):22,5% S + CD. II.D).1: 3% CD.
	Complemento de Productividad:	NO

OBSERVACIONES:

TERCERO.- Con objeto de regularizar la actividad de Educación Vial realizada por varios trabajadores asignados al Cuerpo de Policía Local que venía siendo retribuida de forma fija y periódica y en base al informe del Área de Recursos Humanos de fecha 28 de julio de 2022 en relación a la generación de una bolsa de horas que en todo caso debía ser incluida dentro del Complemento Específico, se propone la inclusión del Complemento de Dedicación B como sigue:

Subinspector de Policía Local: Dedicación B 135 horas.
Oficial de Policía n.º 3: Dedicación B 144 horas.
Oficial de Policía n.º 4: Dedicación B 135 horas.
Policía 2º: Dedicación B 135 horas.
Policía 11º: Dedicación B 135 horas.
Policía 14º: Dedicación B 135 horas.
Policía 26º: Dedicación B 135 horas.

Por tanto, una vez realizada la modificación del punto segundo, los puestos quedarían como siguen:

PUESTO DE TRABAJO: SUBINSPECTOR DE POLICÍA

TITULAR DE LA PLAZA DE: SUBINSPECTOR DE POLICÍA; Reservada a: PERSONAL FUNCIONARIO; Grupo de Titulación: A; Subgrupo A2; Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; Subescala: SERVICIOS ESPECIALES; Clase: POLICÍA Y SUS AUXILIARES; Categoría: ESCALA EJECUTIVA; Especialidad: CATEGORÍA SUBINSPECTOR.

DESCRIPCION-VALORACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

SUBINSPECTOR DE POLICÍA: El Subinspector de la Policía Local tendrá todas las funciones propias de la Policía Local como integrante de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, siendo de su responsabilidad la buena marcha y funcionamiento del servicio en general. Dependerá directamente del Alcalde o el Concejal Delegado designado por éste.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Será el primer responsable de las fuerzas a sus órdenes, del modo como se presta el servicio, y del comportamiento, disciplina, aseo y policía de los componentes del cuerpo. Corresponsiéndole la dirección e inspección directa del servicio con la colaboración de los oficiales.

Diariamente despachará con el Alcalde o Delegado del Servicio para recibir instrucciones, debiendo dar cuenta de todas las novedades e incidencias ocurridas en las anteriores 24 horas.

Formulará las propuestas que estime pertinentes para el mejor desarrollo y funcionamiento del Servicio y organización del mismo, debiendo informar anualmente de la labor de conjunto realizada por la Policía Local durante el año anterior.

Dictará las instrucciones relativas a los servicios diarios. Debiendo hacerse cargo personalmente de aquellos servicios que por su importancia o envergadura lo requieran.

Tendrá a su cargo la oficina del cuerpo y el servicio de informes, debiendo llevar los correspondientes libros de registro y el archivo de documentos que el servicio exija y expidiendo las certificaciones que correspondan con el visto bueno del Alcalde o del Delegado, en su caso.

Emitirá informe en relación con cuantos asuntos o servicios le sean requeridos por la Alcaldía y los demás órganos de gobierno municipal.

Acompañará a las autoridades municipales con las fuerzas que se le ordenen a todos los actos en que concurra la Corporación.

Será el encargado y responsable del Depósito Municipal de Detenidos.

Asimismo, realizará todas las demás funciones que determinen el Reglamento interno y cualesquiera otras tareas que se le encomienden adecuadas a la naturaleza de las funciones propias de los funcionarios a que se reserva la titularidad de estos puestos de trabajo, de su graduación y relacionadas con el servicio.

VALORACION :	Grupo de Titulación:	A2
	Nivel C.D.:	24
	Complemento Específico:	
	E.D.T.:	SI: 4 PUNTOS
	Dedicación:	A) 15% s/ S. + CD. Más
	120 H.	B) 135 H Educación Vial
		C) 7 PUNTOS
	Responsabilidad:	M: 8 PUNTOS
		T
		SP: 3 PUNTOS
		RFM: 1 (en base a los ingresos anuales que se realicen por los conceptos de arrendamiento de señales de tráfico y Retirada de vehículos. Caso de que se formule cualquier otro tipo de cargo, se aplicará el régimen establecido para los puestos de trabajo a los que ocasionalmente se formulan cargos
	Incompatibilidad:	SI
	Peligrosidad:	3.2.1.: 18% CD
	Penosidad:	II D). 1: 3% CD.
	Complemento de Productividad:	NO

PUESTO DE TRABAJO: OFICIAL DE POLICÍA 3º

TITULAR DE LA PLAZA DE: OFICIAL DE POLICÍA; Reservada a: PERSONAL FUNCIONARIO;
Grupo de Titulación: C; Subgrupo C1; Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; Subescala: SERVICIOS



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

ESPECIALES; Clase: POLICÍA Y SUS AUXILIARES; Categoría: ESCALA BÁSICA; Especialidad: CATEGORÍA OFICIAL.

DESCRIPCION-VALORACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

OFICIAL DE POLICÍA: Los oficiales de la Policía Local realizarán todas las funciones propias de los Policías Locales, siendo además los responsables y encargados del servicio.

Serán funciones específicas de los oficiales:

-La distribución del personal a los distintos lugares y para los distintos servicios que deban prestar, de acuerdo con las instrucciones generales determinadas por el Subinspector al que darán cuenta de todas las novedades ocurridas durante el turno en que están de servicio.

-Serán los encargados del material, que deberán controlar, y al finalizar el turno comprobarán el estado de vehículos y los equipos con los que están dotados y del resto del material de que se dispone para la realización de los servicios, dando cuenta de las anomalías observadas.

-Se harán cargo personalmente de aquellos servicios que por su importancia o envergadura así lo requieran.

La realización de cualquier tarea que se les encomienden adecuadas a la naturaleza de las funciones propias de los funcionarios a que se reserva la titularidad de estos puesto de trabajo, de su graduación y relacionadas con el servicio.

VALORACION :	Grupo de Titulación:	C1
	Nivel C.D.:	22
	Complemento Específico:	
	E.D.T.:	SI: 7 PUNTOS
	Dedicación:	C: 6 PUNTOS B: 144 HORAS.
	Educación Vial	
	Responsabilidad:	M: 6 PUNTOS T SP: 3 PUNTOS. RFM: 1 (en base a los ingresos anuales que se realicen por los conceptos de arrendamiento de señales de tráfico y Retirada de vehículos. Caso de que se formule cualquier otro tipo de cargo, se aplicará el régimen establecido para los puestos de trabajo a los que ocasionalmente se formulan cargos.)
	Incompatibilidad:	NO
	Peligrosidad:	3.2.1.: 18% CD
	Penosidad:	I.B): 22,5% S + CD. II.D). 1: 3% CD.
	Complemento de Productividad:	NO

OBSERVACIONES:

PUESTO DE TRABAJO: OFICIAL DE POLICÍA 4º

TITULAR DE LA PLAZA DE: OFICIAL DE POLICÍA; Reservada a: PERSONAL FUNCIONARIO; Grupo de Titulación: C; Subgrupo C1; Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; Subescala: SERVICIOS ESPECIALES; Clase: POLICÍA Y SUS AUXILIARES; Categoría: ESCALA BÁSICA; Especialidad:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

CATEGORÍA OFICIAL.

DESCRIPCION-VALORACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

OFICIAL DE POLICÍA: Los oficiales de la Policía Local realizarán todas las funciones propias de los Policías Locales, siendo además los responsables y encargados del servicio.

Serán funciones específicas de los oficiales:

-La distribución del personal a los distintos lugares y para los distintos servicios que deban prestar, de acuerdo con las instrucciones generales determinadas por el Subinspector al que darán cuenta de todas las novedades ocurridas durante el turno en que están de servicio.

-Serán los encargados del material, que deberán controlar, y al finalizar el turno comprobarán el estado de vehículos y los equipos con los que están dotados y del resto del material de que se dispone para la realización de los servicios, dando cuenta de las anomalías observadas.

-Se harán cargo personalmente de aquellos servicios que por su importancia o envergadura así lo requieran.

La realización de cualquier tarea que se les encomienden adecuadas a la naturaleza de las funciones propias de los funcionarios a que se reserva la titularidad de estos puesto de trabajo, de su graduación y relacionadas con el servicio.

VALORACION :	Grupo de Titulación:	C1
	Nivel C.D.:	22
	Complemento Específico:	
	E.D.T.:	SI: 7 PUNTOS
	Dedicación:	C: 6 PUNTOS B: 135 HORAS.
	Educación Vial	
	Responsabilidad:	M: 6 PUNTOS T SP: 3 PUNTOS. RFM: 1 (en base a los ingresos anuales que se realicen por los conceptos de arrendamiento de señales de tráfico y Retirada de vehículos. Caso de que se formule cualquier otro tipo de cargo, se aplicará el régimen establecido para los puestos de trabajo a los que ocasionalmente se formulan cargos.)
	Incompatibilidad:	NO
	Peligrosidad:	3.2.1.: 18% CD
	Penosidad:	I.B): 22,5% S + CD. II.D). 1: 3% CD.
	Complemento de Productividad:	NO

OBSERVACIONES:

PUESTO DE TRABAJO: POLICÍA 2º, 11º, 14º, 26º.

TITULAR DE LA PLAZA DE: POLICÍA; Reservada a: PERSONAL FUNCIONARIO; Grupo de Titulación: C; Subgrupo C1; Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; Subescala: SERVICIOS ESPECIALES; Clase: POLICÍA Y SUS AUXILIARES; Categoría: ESCALA BÁSICA; Especialidad: CATEGORÍA POLICÍA.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

DESCRIPCION-VALORACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

POLICÍA: Los Policías Locales, de acuerdo con la Ley 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ley 13/2001 de Coordinación de Policías Locales y con el Anexo interno de funcionamiento de Policía Local, tendrán las siguientes funciones:

- Proteger a las autoridades de la Corporación local y otras autoridades públicas cuando sean requeridos para ello.
- Vigilancia y custodia de edificios públicos e instalaciones del Patrimonio Municipal, con protección del Patrimonio histórico.
- Velar por el medio ambiente urbano, inspeccionando instalaciones en vía pública, vigilando jardines públicos y protegiendo la salubridad pública.
- Velar porque las obras y demás actividades sometidas a autorización dispongan de la oportuna licencia o permiso.
- Emisión de informes cuando les sean requeridos.
- Recogida de denuncias de ciudadanos.
- Traslado de personas detenidas dentro del término municipal.
- Policía administrativa, en lo relativo al cumplimiento de las leyes y reglamentos generales, las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.
- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, así como velar por la seguridad en los itinerarios alternativos del tráfico con motivo de celebración de actividades o eventos que discurran en vía pública, realizando cortes de calle de manera total o parcial por incidencia de tráfico, carga o descarga, obras, mudanzas, etc.
- Colaborar en la retirada y depósito de vehículos estacionados en vía pública por el servicio de grúa de acuerdo a la legislación vigente, así como la custodia y control de los mismos.
- Tramitación de los expedientes de vehículos abandonados y control y gestión de los vehículos precintados.
- Instruir atestados e informes por motivos de circulación dentro del casco urbano.
- Instrucción de atestados y asistencia a declaraciones y juicios como consecuencia de aquellos.
- Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las juntas de seguridad.
- Detención de presuntos culpables y, custodia y traslado en el término municipal de detenidos.
- Participar en las funciones de policía judicial, prestando colaboración y auxilio a las Autoridades judiciales en los términos que señale el ordenamiento jurídico, especialmente con relación al tráfico y en el ámbito de las competencias municipales, de acuerdo con la legislación vigente.
- El seguimiento de las medidas judiciales impuestas con carácter provisional o definitivo, así como el control de localizaciones permanentes.
- La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
- Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.
- Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.
- Colaborar con los servicios municipales vigilando el normal funcionamiento de los servicios públicos, debiendo dar cuenta de toda anomalía que en relación con los mismos se presente.
- Colaborar con los servicios sanitarios cuando sean requeridos para ellos.
- Atender y operar las demandas relativas al sistema de coordinación de emergencias de Andalucía 112 cuando sean requeridos para ello en el marco de sus competencias.
- Proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas, velando los vecinos y sus bienes manteniendo y restableciendo, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

- Vigilar y velar por el desarrollo de ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- Regular el tráfico en las horas de entrada y salida y vigilar el exterior de centros escolares, garantizando la seguridad vial y detectando posibles hechos ilegales en el entorno escolar.
- Participar en los programas preventivos de la Jefatura Provincial de Tráfico, confeccionando informes estadísticos de tráfico y realizando controles de alcoholemia, consumo de estupefacientes, documentación de vehículos, utilización del casco, cinturón de seguridad y teléfonos móviles, etc
- Vigilancia y control de videocámaras de jefatura de policía y demás zonas y edificios públicos, colaborando con la central de alarmas.
- Actuación con los animales tanto de raza canina, como otras, vigilando la tenencia de animales potencialmente peligrosos, posibles molestias causadas en el casco urbano, extravíos y demás riesgos u obligaciones inherentes.
- Control y gestión de objetos perdidos.
- Control y gestión del arrendamiento de señalización portátil temporal.

Así como todas aquellas funciones análogas a las enumeradas y en general, la realización de cualquiera tareas que se le encomienden adecuadas a la naturaleza de las funciones propias de los funcionarios a que se reserva la titularidad de estos puestos de trabajo y relacionadas con el servicio.

VALORACION :	Grupo de Titulación:	C1
	Nivel C.D.:	21
	Complemento Específico:	
	E.D.T.:	SI: 7 PUNTOS
	Dedicación:	C: 6 PUNTOS B: 135 HORAS. Educación Vial
	Responsabilidad:	SP: 3 PUNTOS
	Incompatibilidad:	NO
	Peligrosidad:	3.2.1. 18% CD.
	Penosidad:	I.B):22,5% S + CD. II.D).1: 3% CD.
	Complemento de Productividad:	NO

OBSERVACIONES:

CUARTO.- En fecha 21 de febrero de 2022 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado las bases que rigen la convocatoria para proveer una plaza de Ingeniero/a Informático/a en la escala de Administración Especial subescala Técnica.

A dicho proceso fueron admitidas un total de 3 solicitudes siendo convocada la primera fase del proceso de selección el día 24 de enero de 2023 y declarándose desierto al no haber superado ninguno de los aspirantes el proceso selectivo.

Una vez realizada la Propuesta de Modificación de Plantilla, en base a todo lo anterior y con la intención de hacer este puesto más atractivo dado que la titulación requerida tiene una amplia gama de de posibilidades laborales fuera del ámbito de la función pública, se propone el cambio del complemento de destino al nivel 25 quedando como sigue:

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

TITULAR DE LA PLAZA DE: INGENIERO INFORMÁTICO; Reservada a: PERSONAL FUNCIONARIO; Grupo de Titulación: A; Subgrupo A1 Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; Subescala: TÉCNICA; Clase: SUPERIOR ; Categoría: TITULADO DE GRADO INGENIERO INFORMÁTICO; Especialidad: INGENIERO INFORMÁTICO.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

DESCRIPCION-VALORACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

TÉCNICO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.- Puesto de trabajo reservado a funcionarios, grupo de titulación A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase Superior, categoría Titulado de Grado Ingeniero Informático, especialidad Ingeniero Informático, a cuyo titular corresponde:

Supervisar los procesos de ámbito tecnológico y los servicios y personal adscrito al mismo y diseñar, organizar, desarrollar y gestionar los sistemas técnicos para el soporte de información interno y modelos de explotación así como la seguridad integral de los sistemas, siendo las funciones principales:

- La coordinación, planificación y supervisión del trabajo del servicio.
- El mantenimiento de las relaciones necesarias con las jefaturas de los servicios del Ayuntamiento, para analizar las distintas necesidades de las tecnologías de la información y en lo relativo a otros tipos de procesos.
- Velar por el cumplimiento de la Ley de protección de datos de carácter personal y de la transparencia.
- Colaborar con el análisis de posibles contrataciones de bienes y servicios dentro del Servicio.
- La dirección de proyectos tecnológicos del servicio.
- Mantener el servicio al día de las tendencias en tecnologías aplicadas a la gestión de todos los servicios que integran el Ayuntamiento.
- Coordinar los recursos humanos asignados al Servicio a cada proyecto, sean internos o de empresas externas.
- Coordinar las demandas de los departamentos en materia tecnológica.
- Analizar y realizar las propuestas de gastos y necesidades del Servicio.
- La gestión administrativa del servicio.
- Colaborar en la realización de informes de carácter técnico realizados en el Servicio.
- La impartición de formación a los usuarios informáticos.
- Supervisar el desarrollo de los sistemas de aplicación en el Ayuntamiento.
- Gestionar los sistemas y programas informáticos del Ayuntamiento.
- Gestionar y supervisar los trabajos de información interna realizados por las asistencias técnicas.
- Asesorar en licitaciones para la contratación de productos y/o servicios relacionados con el área informática, participando en el análisis técnico de las propuestas.
- Definir políticas y controlar su cumplimiento en cuanto a gestión integral de la seguridad, redes y conexión, seguridad, telefonía e instalaciones.
- Detectar y realizar el análisis de necesidades de los programas de gestión del Ayuntamiento.
- Proponer aquellos cambios en los sistemas de información internos y modelos de explotación que estime oportunos para una mejor optimización de los recursos.
- Colaborar con el departamento financiero en el control de la gestión económica de su área de trabajo.
- Colaborar con el departamento de contratación en la elaboración de pliegos y valoración de ofertas correspondientes a su área de trabajo.
- Coordinar y realizar un seguimiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas adjudicatarias relacionadas con su área de trabajo.
- Supervisar toda la documentación administrativa necesaria para su área de trabajo.
- Realizar cualquier otra función que le sea encomendada por sus superiores en el ámbito de sus competencias.

Valoración:	Grupo de Titulación	A1
	Nivel C.D.:	25
	Complemento Específico:	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

E.D.T.	NO
Dedicación:	NO
Responsabilidad:	T. M: 4 PUNTOS
Incompatibilidad:	NO
Peligrosidad:	NO
Penosidad:	II.B').3: 20% s/ CD.
Complemento de Productividad:	NO

OBSERVACIONES:

QUINTO.- Visto el escrito presentado por el Director Técnico de Deportes y el Monitor Deportivo con fecha 8 de marzo de 2023 en el que con objeto de facilitar la correcta aplicación y registro en el control de presencia del Complemento “Dedicación”, solicitan que se unifique dentro del apartado A las horas que tienen repartidas entre A y B justificándolo en que las horas susceptibles de ser incluidas dentro del apartado B (asistencia a sesiones y reuniones), se realizan dentro de la propia jornada de trabajo semanal (horario de mañana y tarde) viéndose esta aumentada en su duración como una continuación de jornada mejor incluida dentro del apartado A de dicho Complemento.

En base a dicha solicitud, se propone la eliminación del Complemento de Dedicación B de ambos puestos, incluyendo las horas correspondientes dentro del Complemento de Dedicación A quedando ambos puestos como sigue:

PUESTO DE TRABAJO: DIRECTOR TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES.

TITULAR DE LA PLAZA DE: DIRECTOR TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES; Reservada a: PERSONAL FUNCIONARIO; Grupo de Titulación: A; Subgrupo A1; Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL ; Subescala: TÉCNICOS ; Clase: SUPERIORES Categoría: LICENCIADO/GRADUADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTES; Especialidad: DEPORTES.

DESCRIPCION-VALORACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

DIRECTOR TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES: Puesto de trabajo reservado a personal funcionario, Licenciado/Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, a cuyo titular le corresponderá la realización de los trabajos y tareas para las que específicamente capacite la titulación exigida, de conformidad con las directrices señaladas por los órganos municipales competentes y referidas a las siguientes materias:

- 1.- Responsable de los tres departamentos (Actividades, Instalaciones y Administración), así como del personal adjunto a los mismos.
- 2.- Programación, Dirección y Coordinación de todos los programas y actividades deportivas.
- 3.- Presentar la memoria anual de actividades y gestión del Servicio.
- 4.- Dirección del personal técnico encargado de la ejecución y desarrollo técnico de los programas deportivos, en coordinación con el responsable de actividades.
- 5.- Dirección de la gestión y del mantenimiento de las Instalaciones Deportivas.
- 6.- Propuesta de actuaciones para mejor funcionamiento del Servicio y del personal necesario.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

- 7.- Elaborar las propuestas encaminadas a dotación y creación de instalaciones, así como mejora y ampliación de las ya existentes.
- 8.- Gestionar y controlar el presupuesto anual del Servicio.
- 9.- Elaborar la propuesta de Precios Públicos y elevarla a los órganos competentes.
- 10.- Elaborar la propuesta anual de presupuesto, tanto de las Partidas Presupuestarias, Subvenciones e inversiones.
- 11.- Realizar el Proyecto Anual de Actividades.
 - 1ª Fase: Planificación de las mismas (Instalaciones, Horarios, etc.)
 - 2ª Fase: Personal Técnico.
 - 3ª Fase: Recursos Económicos.
- 12.- Realizar propuestas sobre necesidades de personal.
- 13.- En coordinación con el Encargado de Instalaciones proponer e informar al Delegado de mejoras o actuaciones en las Instalaciones Deportivas.
- 14.- Elaborar los Planings Anuales de Ocupación de las Instalaciones Deportivas Existentes:
- 15.- Elaborar los Proyectos Técnicos en materia de Actividades y equipamiento para solicitar Subvenciones a distintos organismos (Junta, Diputación, etc.), en coordinación con el Responsable de Actividades.
- 16.- Elaborar junto con el Coordinador de Actividades la memoria Técnica de Justificación de todas las Subvenciones y Ayudas recibidas.
- 17.- Elaboración de las normas de uso y normativa de los diferentes espacios que conforman las Instalaciones Deportivas Municipales.
- 18.- Propuesta de gastos. Iniciar Expedientes de contratación de servicios o adquisición de suministros (Seguridad, Limpieza, productos, etc.).
- 19.- Elaborar propuesta de externalización de los Servicios y Programas Deportivos, así como control y seguimiento de los contratos ya existentes.
- 20.- Como miembro del Consejo Asesor de Deportes, Comisión Técnica del S.M.D. y de la Mesa de Subvenciones de Deportes, asistir a las Sesiones que de estos órganos se convoquen, así como realizar las funciones inherentes y encomendadas a sus miembros.
- 21.- Las mencionadas funciones tienen carácter enunciativo y no limitativo, correspondiendo cuantas otras fueran congruentes con las facultades de Planificación, Organización, Dirección y Control.

VALORACION :	Grupo de Titulación:	A1
	Nivel C.D.:	25
	Complemento Específico:	
	Dedicación:	A): 150 HORAS C: 8 PUNTOS M: 8 PUNTOS T
	Responsabilidad:	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Incompatibilidad:	NO	SP: 2 PUNTOS.
Peligrosidad:	NO	
Penosidad: (Jornada.partida)	I.D): 5% S + CD.	
	I.C): 5% S+CD (sábados y festivos 50%)	
Complemento de Productividad:	NO	

PUESTO DE TRABAJO: MONITOR DEPORTIVO.

TITULAR DE LA PLAZA DE: MONITOR DEPORTIVO; Reservada a: PERSONAL LABORAL; Grupo de Titulación: C; Subgrupo C1; Escala: ; Subescala: ; Clase: ; Categoría: TÉCNICO AUXILIAR; Especialidad: MONITOR DEPORTIVO.

DESCRIPCION-VALORACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

MONITOR DEPORTIVO: Puesto de trabajo reservado a personal con conocimientos y práctica en disciplinas deportivas adecuadas, para el desarrollo de las funciones asignadas a este puesto de trabajo, perteneciente al cuadro laboral y a cuyo titular le corresponderá la realización de los trabajos y tareas para las que específicamente capacite la titulación exigida, de conformidad con las directrices señaladas por el Director Técnico Deportivo.

Corresponde al titular de este puesto de trabajo, entre otras, la realización de las siguientes tareas:

- Responsable del departamento de actividades.
- A las órdenes del Director Técnico, elabora, dirige, controla y evalúa los proyectos deportivos que se le indiquen y al personal afecto a los mismos.
- Coordinar las actividades y proyectos deportivos, seguimiento y control de los mismos, elaborando informes sobre el desarrollo de las actividades.
- Elaborar propuestas para el desarrollo de programas.
- Organiza el trabajo de los monitores y animadores responsables de la actividad.
- Impartición de clases y desarrollo de actividades y programas deportivos.

VALORACION:	Grupo de Titulación:	C1
	Nivel C.D.:	18
	Complemento Específico:	
	E.D.T.:	2 PUNTOS
	Dedicación:	A): 150 HORAS C: 6 PUNTOS
	Responsabilidad:	NO
	Incompatibilidad:	NO
	Peligrosidad:	NO
	Penosidad: partida)	I.D)5%S. y C.D. (Jornada partida)
		I:C)5% s/ S. Y C.D. (Sábados y festivos 50%)
	Complemento de Productividad:	NO

OBSERVACIONES:"



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

A continuación se inicio un debate sobre este asunto en el que se produjeron intervenciones por miembros de la Corporación a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace <https://youtube.com/live/fUmSB5ZdbGo>, minutos: 2:06:20 a 2:27:04.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2023, cuya huella digital, en formato SHA256; es 9A330DC8629920BF6725395F39F09F3FA0991E9781099965F553E1847AE5FAA3h, garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, adoptó los siguiente acuerdos:

Primero.- La aprobación de modificaciones a la vigente Relación de Puestos de Trabajo del personal del Excmo. Ayuntamiento de Montilla conforme a la propuesta presentada que ha quedado transcrita con anterioridad.

Segundo.- Publicar la citada modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Tercero.- Remitir copia de la misma a la Administración del estado y al órgano competente de la Comuniad Autónoma.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-Tomando la palabra el Sr. Urbano Aguilar, formuló los siguientes RUEGOS:

*Sobre la limpieza de las calles tras la celebración de la Semana Santa.

*Se tomen las medidas necesarias ante la falta de civismo por parte de propietarios de perros en la recogida de excrementos depositados en la vía pública.

*Se controle la vegetación en las cunetas de los caminos y solares para la prevención de incendios.

*Se limpie y adecente el estanque situado en el Paseo de las Mercedes.

*Se retiren los maceteros ubicados en la c/ Puerta de Aguilar recientemente abierta al tránsito, a fin de evitar molestias en el paso de los peatones, así como los ubicados en la salida de calle Ballén.

*Se adopten medidas para evitar el “tableteo” en las tapas de registro ubicadas en la zona nueva de la calle Puerta de Aguilar.

Asi mismo formuló la siguiente PREGUNTA:

*Reiteró una pregunta formulada en una sesión anterior sobre el motivo del parking ubicada en la calle Murillo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

-El Sr. Alférez Zafra formuló un ruego para que se le informara de la partida presupuetaria con cargo a la cual se habían realizados unos videos publicados en las redes sociales municipales.

-El Sr. Lucena Dominguez, formuló un ruego para que no se utilicen las plataforma municipales para la realización de declaraciones sobre actuaciones futuras a realizar en terrenos del Pico del Cigarral, ya que se entendían que era una propuesta para un próximo mandato lo que se podía entender como actividades de campaña como futuro candidato.

*El Sr. Carmona Rodríguez contestó al Sr. Alférez, señalando que los videos formaban parte de los fondos FEDER, ya que cada proyecto llevaba su parte de comunicación que se financiaba con estos fondos.

*El Alcalde contestó al Sr. Lucena señalando que no utilizaba los medios del Ayuntamiento como candidato que ya era el Alcalde de Montilla y lo será hasta tanto haya un nuevo Alcalde, si así lo consideraba la ciudadanía; siendo su responsabilidad dejar el trabajo lo más adelantado posible. Recordó las actuaciones realizadas sobre estos terrenos durante este mandato y en las que se seguía trabajando para conseguir su viabilidad, de las que se había ido dando cumplida cuenta al resto de la Corporación.

El Sr. Lucena insistió en que se había realizado un ruego y no iban a dejar de manifestar que consideraban una falta de respeto hacia su grupo el que de todas estas actuaciones no se hayan informado en Comisión Informativa y cuando se hablaba de actuaciones y negociaciones con una gran empresa, lo que desconocen totalmente, debía de entenderse su queja.

La Presidencia trasmitió que se había limitado a aclarar las acusaciones realizadas con el ruego efectuado y se trataba de un tema del que había sido siempre muy transparente en las actuaciones realizadas.

Y siendo las veintitrés horas y diez minutos del mismo día, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada, será transcrita al capitular respectivo y firmada por mi, el Secretario General, de todo lo cual certifico.